



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRADORES POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, QUE FUERON CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM N.º 285 DE 11 DE DICIEMBRE), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha de 17 de diciembre de 2020, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Facultativo No Sanitario/ opción Superior Administradores, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	DNI
ROMÁN ROMERO SAN MIGUEL	***1812**
REBECA INIESTA ACOSTA	***9074**
RÁUL JESÚS BRAVO TENZA	***8162**
MARÍA MIÑARRO LAORDEN	***1981**
SONIA AVILÉS JIMÉNEZ	***5840**
MARIA DEL MAR GARCÍA REAL	***1955**
Mª JOSÉ AYALA VARGAS	***1467**
Mª DEL MAR JIMÉNEZ RÓDENAS	***8047**
MIGUEL ÁNGEL VIGUERAS CARRILLO	***9638**
JESÚS SÁNCHEZ RUEDA	***1023**
Mª DOLORES UREÑA GIRÓN	***3506**
ROSA MARÍA CALATRAVA GREGORIO	***9747**
ENRIQUE VÉLEZ BUENO	***0424**
CARMEN FILLLOL VIVANCOS	***5075**
Mª JOSÉ ESCUDERO CASTEJÓN	***7638**
FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ	***6591**
ESTHER GARRIDO ABENZA	***6549**
MARÍA DE LA FE LÓPEZ PAREDES	***6058**





DAVID UTRILLA AYALA	***0574**
JOSÉ MARTÍNEZ MANCEBO	***9608**
GINÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	***3288**
M ^a DEL AMOR GARCÍA NAVARRO	***8113**
EDUARDO SÁNCHEZ MORENO	***7676**
M ^a JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ	***8878**
TEODORO HUSILLO SÁNCHEZ	***8194**
ANA IZQUIERDO RUIZ	***8894**
CARMEN ABAJO GÓMEZ	***9552**
RAMÓN BLÁZQUEZ ROMÁN	***6446**
CRISTINA CORCHÓN MARTÍNEZ	***6208**

Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

a) MODIFICAR la opción correcta de las siguientes preguntas y ANULAR las que se indican:

OPCIÓN JURÍDICA

NÚMERO PREGUNTA		TIPO
LIBRE A	LIBRE B	CAMBIO
55	139	ANULAR
98	100	ANULAR
112	115	ANULAR
14	15	ANULAR
105	108	ANULAR
144	145	RESPUESTA CORRECTA C
53	52	RESPUESTA CORRECTA A
70	11	RESPUESTA CORRECTA B
130	98	RESPUESTA CORRECTA B

OPCIÓN ECONÓMICA

NÚMERO PREGUNTA		TIPO
LIBRE A	LIBRE B	CAMBIO
4	126	ANULAR
124	104	ANULAR
106	84	RESPUESTA CORRECTA C





b) DESESTIMAR el resto de reclamaciones presentadas.

3º) Desestimar la reclamación interpuesta por D. Javier Tomás Vicente Botella, con DNI ***1632** contra la Resolución de este Tribunal de 21 de diciembre de 2020, en virtud de la que se resuelve la no corrección de su ejercicio, habida cuenta que su solicitud de participación en el presente proceso selectivo lo fue en la opción económica.

4ª) En cuanto al examen realizado posteriormente a la opositora M^a Luisa Ayuso Pérez, manifestar que:

-El día que tuvo lugar el ejercicio, esta opositora no pudo asistir a la realización de éste ya que se encontraba en cuarentena por motivos sanitarios ocasionados por el Covid-19.

-La interesada presentó un escrito solicitando poder realizar el ejercicio tras obtener el alta médica, acreditando dicha situación.

-Ante este hecho, se decidió que al ser un caso excepcional, debido a motivos epidemiológicos ocasionados por el Covid-19, al fin de garantizar la salud de los demás aspirantes, se le realizaría el ejercicio en cuanto la opositora obtuviera el alta médica, siempre con de la debida justificación.

-Con fecha 13 de diciembre de 2020, la Sr^a. Ayuso Pérez realizó el ejercicio en las mismas condiciones que el resto de aspirantes.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo No Sanitario/ opción Superior Administradores, por el turno de acceso libre,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet





www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet:
www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción **“Presentar méritos”**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de **“Gestiones y trámites”**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, **“Registro presencial”** o **“Registro electrónico”**.

a) Presentación por **“Registro presencial”**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro presencial”** y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por **“Registro electrónico”**.





- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro electrónico”**, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.
- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de **“Presentar méritos”**, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobareación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia,
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.: María del Carmen Sarabia Bermejo

